

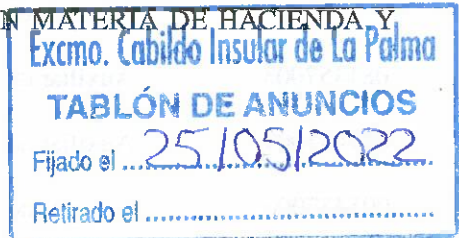
No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

En Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO



1679

136637

Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

“17. Ref.: 237/2022/ACU.REVOCACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2017 Y DESISTIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y CONVALIDACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO, 2 PLAZAS DE CONDUCADORES DE VEHÍCULOS ESPECIALES, 3 PLAZAS DE CAPATAZ, 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª.

Primero. Revocar parcialmente el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 156, viernes 29 de diciembre de 2017, respecto de las 6 plazas de Técnico Administración General, 1 plaza de Técnico de Gestión, 1 plaza de Técnico de Emergencias, 1 plaza de Trabajador Social, 1 plaza Agente de Medio Ambiente, 18 plazas de Auxiliar Administración General, 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza de Psicólogo, 1 plaza de Trabajador Social, y 7 plazas de Camarera Limpiadora, afectadas por los procesos excepcionales de Estabilización de Empleo Temporal de Larga Duración recogidos en el artículo 2.1 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, así como por haber transcurrido el plazo establecido al efecto para su convocatoria, vinculadas a los puestos de trabajo que constan a continuación;

011457008	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
021457004	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
031104002	Técnico de Administración General	PF	A1	D.P. 6ª.
031457001	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
031457004	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 6ª
031457005	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 6ª
031457006	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
031115001	Técnico de Administración General	PF	A1	D.A. 8ª
041457002	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 8ª

051115001	Técnico de Administración General	PF	A1	D.A. 8ª
051457001	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
061457001	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 6ª
081457003	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
091457009	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
091457000	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 6ª
091457011	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
102123006	AEDL	PL	I	D.A. 6ª
121115001	Técnico de Administración General	PF	A1	D.A. 6ª
121232002	Técnico de Gestión	PF	A2	D.A. 6ª
121457004	Auxiliar de Administración General	PF	C2	Art. 2.1.
121457003	Auxiliar de Administración General	PF	C2	D.A. 6ª
122245004	Trabajador Social	PL	II	D.A. 6ª
1221108002	Psicólogo	PL	I	D.A. 6ª
122245007	Trabajador Social	PF	A2	D.A. 6ª
121457001	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	D.A. 6ª
131457001	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
141457002	Auxiliar de Adm. General	PF	C2	Art. 2.1.
2113100005	Agente Medio Ambiente	PF	C1	Art. 2.1.
102123006	AEDL	PL	I	D.A. 6ª
131104004	Técnico de Administración General	PF	A1	
211238003	Técnico de Emergencias	PF	A2	Art. 2.1
131115004	Técnico de Administración General	PF	A1	Art. 2.1

Segundo. Tras las modificaciones realizadas con la revocación parcial, la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, quedará convalidada y conformada por las siguientes plazas por turno de promoción interna:

3 plazas	Capataz	PL	IV
2 plazas	Conductor Vehículos Especiales	PL	IV
1 plaza	Encargado	PL	IV

1 plaza	Oficial de 1ª	PF	C1
2 plazas	Auxiliares enfermería (T.C.A.E.)	PL	V

Tercero. Conservar y mantener invariable las convocatorias y las bases en ejecución publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 128, miércoles 24 de octubre de 2018, para la selección de personal y cobertura por promoción interna de las siguientes plazas;

1) Convocatoria para la cobertura, por promoción interna, de 2 plazas vacantes de “Conductores de vehículos especiales”.

2) Convocatoria para la cobertura de 3 plazas vacantes de “Capataz”.

Cuarto. Conservar y mantener invariables las convocatorias y sus respectivas bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59, miércoles 16 de mayo de 2018, para la selección de personal y cobertura por promoción interna de las siguientes plazas;

1) Convocatoria para la cobertura, por promoción interna, de 1 plaza vacantes de “Encargado”.

2) Convocatoria para la cobertura de 1 plaza vacante de “Oficial de 1ª”.

Quinto. Conservar los actos de desarrollo de las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 59, miércoles 16 de mayo de 2018, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 128, miércoles 24 de octubre de 2018, y que culminaron con la contratación como personal laboral fijo de los candidatos propuestos por haber superado los procesos de selección por promoción interna.”

Sexto. Conservar los actos de desarrollo de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 128, miércoles 24 de octubre de 2018, relativa a la convocatoria para la cobertura de 3 plazas vacantes de “Capataz”, concretamente la Resolución 2019/861 de 19 de febrero de 2019, por la que se aprobó la lista de admitidos y excluidos provisional.

Séptimo. Desistir íntegramente de la convocatoria y bases para la selección de personal para la cobertura, por promoción interna, de 2 plazas vacantes de “Auxiliares de Enfermería (T.C.A.E.)”.

Octavo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Sede Electrónica.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

LA MIEMBRO CORPORATIVA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.